















































































































pagar los honorarios de un defensor, por lo que dejaba entrever que en tal caso se le nombrara uno de los abogados de pobres.

No se sabe cuándo fueron puestos en libertad los tres adúlteros del caso Evia. El expediente termina con las mutuas recriminaciones entre el defensor de la Hurtado y el marido de ésta acerca del pago de los honorarios. Evia dice estar cargado de deudas y haber tenido que vender algunas "alhajillas" para el sostenimiento de su mujer y su hijo en la cárcel. Juan José Alfaro, el defensor, alega que es público y notorio que don Lorenzo tiene unas fincas y un "vasto comercio" que ha contraído con su ejercicio, siendo en el día "el único que hace labor con los de su gremio"; que acababa de participar en la habilitación de una mina que había tomado con tres parcioneros, y que, por lo tanto, la indolencia con que manejaba el asunto sólo podía deberse a su "depravada intención" de vejar a su "infeliz" mujer en la captura demorando el curso del negocio con "siniestras" razones.<sup>69</sup>

Podemos observar a través de los casos analizados la necesidad reiterativa de las autoridades civiles y religiosas por hacer cumplir las normas establecidas a fin de impedir, en lo posible, todo trastorno que afectara la vida matrimonial y familiar. Esta actitud se fundamentó, como es lógico, en el carácter sacramental e indisoluble del matrimonio cristiano, asumido íntegramente por los reyes españoles: un enlace consagrado por Dios, sólo puede ser disuelto por la mano de Dios a través de la muerte natural de uno de los cónyuges. Ante tal situación, el adulterio representaba un acto de gravedad indiscutible, al poner en juego la armonía de un matrimonio que debía durar toda la vida. A la vez, el adulterio significaba un atentado, una violación al compromiso de fidelidad conyugal celebrado ante la Divinidad. Más aún, el adulterio no sólo implicaba ofensas a Dios y a la ley sino también producía discordias dentro de la familia afectada, escándalos y otros graves inconvenientes al orden sociomoral. En síntesis, el delito era observado como distorsionador tanto de la familia como de la sociedad entera.

<sup>69</sup> Pide Alfaro: "se le satisfaga su honorario que es de doce pesos, por tener el querellante caudal suficiente para exhibirlos como lo ha hecho en otras ocasiones, aun con grandísimo trabajo se consigue el verlo porque se esconde cuando lo solicitan para practicar alguna diligencia por parte de su mujer, tan sólo con el motivo de vejarla en la prisión y que este negocio dure más de lo que deba".